



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01146-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (núm. 030), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 10 de febrero de 2023 por la suma total de **\$32'908.696** (valor que comprende \$25.420.913,26 como capital y \$7.487.782,88 por concepto de los intereses moratorios liquidados), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>020</u> de hoy <u>22 DE MARZO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f306c0129b096a208a6359a3cf6a362b84e4dbfe392dccc30298ff2e3b62d2e**

Documento generado en 17/03/2023 11:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>